



Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2727

RADICADO N° 2023-00332-00

1. Se incorpora al expediente electrónico en el archivo Nro. 06 del cuaderno principal, comunicación dirigida a la codemandada PLÁSTICOS Y PAPELES RIONEGRO S.A.S. a la dirección denunciada en el libelo genitor.
2. Empero lo anterior, este despacho advierte que la comunicación quedó mal elaborada acorde a lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que la encabeza como NOTIFICACIÓN PERSONAL y no como citación o citatorio y le indica a la demandada que la está notificando personalmente pero que también debe comparecer a notificarse al juzgado, por lo anterior, sin mayores elucubraciones se observa incoherencia en lo informado en la comunicación aportada, de la cual tampoco aporta prueba de envío ni de resultado del envío.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD (Ant)
Dirección Electrónica: j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Cra. 51 #55, Villa Paula, Itagüí, Antioquia
NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P
Ley 1564 del 2012.

De acuerdo al Código general del Proceso Art 291. Le notifico personalmente la existencia del proceso relacionado. Y se le comunica que debe comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m y 1:00 pm a 5:00 p.m a recibir notificación personal de la providencia proferida el día ~~9-10-2023~~ mediante la cual se admite demanda Verbal.- Restitución de bien inmueble;

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

RADICADO N° 2023-00332-00

REQUERIR a la parte ejecutante para que repita la gestión de citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP por aviso acorde a lo explicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febbb4a39d0802a144aee2c596eb542e3f29544e938f99bcdba4a75cec1e9e63**

Documento generado en 31/10/2023 11:14:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**